

## ESTUDIOS PREVIOS

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO- DE CPMSICAL -CALI, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

### TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
5. CONCEPTO FINANCIERO.
6. EXPERIENCIA.
7. ESTUDIO DE MERCADO.
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
11. FORMA DE PAGO.
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cali **CPMSICAL CALI**, cuenta con la **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023**, con posición de catálogo de gasto (A-05-01-01-003-006) **CDP No.3723 EXPENDIO EXP 01/03/2023, CDP No. 11523 ASADERO EXP 17-17-2023**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO DE LA CPMSICAL- CALI, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali, convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, dentro de este proceso de

selección, y en la misma medida intervengan en todas las audiencias que al interior de las mismas se realicen, a fin de ejecutar un control social, con la oportuna presentación de las recomendaciones escritas que a bien tengan, ante esta entidad y ante los mecanismos de control del estado, con el objeto de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual pueden consultar el proceso en la página web del portal único de contratación estatal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere la adquisición de productos de caucho y plástico para los proyectos productivos del Almacén Expendio y asadero de la Cárcel Y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali, se hace necesario **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO- LA CPMSCAL- CALI, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido en el rubro de productos pasta o pulpa, papel y productos de papel (A-05-01-01-003-006). Se requiere la adquisición de estos productos para satisfacer las necesidades y expectativas de los proyectos productivos de **LA CPMSCAL- CALI.**

Según lo establecido en el acuerdo No. 010 de 2004, en el título II DE LOS EXPENDIOS DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, DE USO PERSONAL Y MATERIA PRIMA, PARA LOS DETENIDOS Y CONDENADOS, en su Artículo 19°.- De conformidad con el Artículo 69° de la Ley 65 de 1993 expendio de artículos de primera necesidad y materias primas. La dirección de cada centro de reclusión organizará por cuenta de la administración, el expendio de artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados.

La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes que corresponden a procesos de contratación de selección abreviada en consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

**LA CPMSCAL- CALI**, es responsable de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio total. En caso que la entidad compradora evidencie que, los precios de los catálogos de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes están por encima de los precios de mercado, la entidad compradora deberá comunicarle a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, con el objetivo de analizar los precios, y, en los casos que proceda, suspender los productos identificados con sobre costos.

De acuerdo a la Respuesta bajo Radicado No. P20230206001021, en la que refiere la causal que habilita la modalidad de contratación mediante mínima cuantía lo será obviamente aquellas compras cuyo valor no supere tal monto, es decir el 10% de la menor cuantía dispuesta para cada entidad independientemente de su objeto, pero al mismo tiempo, la modalidad de contratación que se " deberá " aplicar tratándose de adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Uso, será la selección abreviada derivada de los Acuerdos Marco de Precios.

En el evento en que el valor presupuestado para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes se enmarque en la cuantía establecida como mínima, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco de Precios, sino que habrá de realizarla mediante procedimiento de Mínima Cuantía, ya sea mediante el procedimiento para ello habitual de este tipo de selección o a través de compra en Gran Almacén.

**CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO- DE LA CPMSCAL- CALI, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.** A través del Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con base al concepto jurídico del respectivo proceso de contratación

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 1860 de 2021 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Con base en los descrito anteriormente bajo los parámetros de la norma, los productos **PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO- DE LA CPMSCAL- CALI, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

Se encuentran actualmente en los instrumentos a la agregación a la demanda – Grandes Almacenes de la tienda virtual del estado colombiano, los productos satisfacen nuestras necesidades desde precio y desde las especificaciones técnicas por principio de economía de la contratación, por tal motivo se procede a realizar el proceso de Selección Mínima Cuantía, bajo los parámetros de la ley 80 de 1993 y norma complementaria vigente en Colombia.

Los productos a adquirir se encuentran en el acuerdo marco vigente denominado: Grandes Almacenes instrumentos de agregación a la demanda, en Colombia Compra eficiente, bajo las especificaciones técnicas requeridas en las necesidades expuestas en la demanda de la Población Privada de la Libertad, del proyecto productivo de Almacén Expendio, según lo establecido en la norma vigente, es por ello la necesidad de realizar un proceso de Mínima Cuantía según Decreto 1082 del 2015 y Decreto 1860 de 2021.

La necesidad presentada por el proyecto productivo de almacén expendio se encuentra establecido en el plan anual de adquisiciones 2023 el cual es publicado en la página del SECOP II.

Código	Descripción	Fecha estimada de inicio y presentación de ofertas	Duración estimada de contrato	Modalidad de contrato	Fuente de recursos	Valor estimado de contrato	Unidad de contratación	Nombre del responsable
13101500 13101600 46181611 24101510	CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO- DE CPMSAL - CALI, SEGUN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA - INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.	Agosto 2023	5 meses	SUMINISTRO	Recursos Propios	\$ 2.800.000	Gestión contractual	Dra. CLAUDIA ALEJANDRA SUAREZ URREGO Directora del CPMSAL CALI

Por lo anterior, se hace necesario realizar el proceso de selección para escoger el contratista que en las mejores condiciones de favorabilidad con base en los principios de la contratación estatal presente la propuesta para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO- DE LA CPMSAL- CALI, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.** Que se relacionan a continuación:

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO

**CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO- DE LA CPMSAL- CALI, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.** Con partida presupuestal A-05-01-01-003-006 y CDP No.3723 EXPENDIO EXP 01/03/2023, CDP No. 11523 ASADERO EXP 17-07-2023.

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- a) El contratista se obliga para con el Proyecto Productivo expendio de LA CPMSAL- CALI a Suministrar el Producto conforme a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

Las necesidades de las Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar.

Son las necesidades expresadas según el análisis de demanda por parte de los supervisores de los proyectos productivos.

ITEM	Código UNSPSC	Nombre del elemento	Unidad de Medida	Cantidad
1	46181611	BOTA DE CUACHO COLOR BLANCO	UNIDAD	26
2	24101510	CANECA PLASTICA 20 LTCON PEDAL	UNIDAD	14

**REQUISITO HABILITANTE DURANTE EL PERÍODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LAS CANTIDADES PROYECTADAS SEGÚN LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS Y PRECIOS DEL MERCADO EN LOS OFERENTES DE GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

ITEM	Código UNSPSC	Nombre del elemento	Unidad de Medida	Cantidad
1	46181611	BOTA DE CUACHO COLOR BLANCO	UNIDAD	13
2	24101510	CANECA PLASTICA 20 LTCON PEDAL	UNIDAD	7

### 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se realizará mediante del acuerdo marco de mínima cuantía, Grandes Almacenes en Colombia Compra eficiente con el objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO- DE LA CPMSAL- CALI, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.** Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2°, literal A, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.1, se verificó en la página del SECOP, tienda virtual encontrando que el convenio existente para la adquisición de estos productos cubre o aplica en la ciudad de Cali, por tal motivo la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Acuerdo Marco de mínima cuantía Grandes Almacenes Colombia compra eficiente.

### 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC**

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de conformidad al decreto 1082 de 2015, para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO- DE LA CPMSAL- CALI -CALI, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.** De la Cárcel y Penitenciaria de Media seguridad de Cali, a través del Acuerdo Marco de Mínima Cuantía, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para la compra de productos de maquinaria y aparatos eléctricos, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
24101510	(E) Productos de Uso Final	maquinaria, accesorios y suministros	máquina y equipo para manejo de materiales	camiones industriales	contenedor de basura plástico
46181611	(E) Productos de Uso Final	equipos y suministros de defensa, orden público, protección	seguridad y protección personal	calzado y protección	botas impermeables

**b) Condiciones Técnicas Exigidas**

**CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO- DE LA CPMSAL- CALI, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

ITEM	Código UNSPSC	Nombre del elemento	Unidad de Medida	Cantidad
1	46181611	BOTA DE CUACHO COLOR BLANCO	UNIDAD	13
2	24101510	CANECA PLASTICA 20 LTCON PEDAL	UNIDAD	7

**c) Garantías Técnicas del Producto**

1. El Contratista debe efectuar el suministro bienes y/o productos descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida, hasta agotar la disponibilidad presupuestal. Se debe dar garantía detallada del suministrado, donde se especifique la calidad de los mismos y su durabilidad.
2. El proponente deberá presentar oferta que incluya todos los ítems solicitados. No se aceptan ofertas parciales.

3. El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño derivado de su elaboración o transporte.
4. El Contratista debe realizar la entrega de los elementos sin costo alguno para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista general del Establecimiento.
5. No se darán por recibidos a satisfacción el servicio y los suministros mientras no se cumpla y se verifique por parte del supervisor las condiciones anteriores.
6. Los suministros entregados, deben estar en perfecto estado.

***Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).***

**b) Requisito habilitante durante el período de evaluación de las ofertas.**

**Actividades técnicas y plazos para ejecutarlas.**

- La oferta no podrá superar el valor por grupo y valor promedio unitario que se estipula en los presentes estudios previos, con base a lo evidenciado en el catálogo de productos de grandes almacenes en la tienda virtual del Estado Colombiano.

**c) Las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato.**

**NOTA:** El proveedor contratado debe contar con la disponibilidad de almacenamiento y transporte de inmediato en su planta de producción en caso de emergencia, o las veces que se requiera; ya que el proyecto productivo de expendio de **LA CPMSCAL- CALI**, no cuenta con bodegas lo suficientemente amplias para el almacenamiento

**NOTAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES:**

- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas.
- Se deben anexar fotos de los productos ofrecidos por el proponente donde se valide claramente la especificación técnica de cada producto (tipo de empaque, contenido neto, especificación técnica, fecha de conducción, características físicas, químicas, contenido del producto, registro invima). Cuando aplique.
- El oferente que resulte seleccionado garantizará que los productos sean nuevos y de primera calidad.
- En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere. El texto de los empaques deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros embalajes u otros.
- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido, Según lo ofertado en el catálogo de precios, de Grandes Almacenes, tienda virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 del 2015 y sus modificaciones en el decreto 1860 del 2021.
- Para recibir estos productos se coordinará con el supervisor del contrato y el almacenista del Establecimiento.

- El proponente entregará los productos con un porcentaje en días igual o menor al 90% a su fecha de vencimiento, además el proponente en su propuesta acepta el cambio de los productos ya vencidos.
- La entidad estatal proyectará la orden de compra como documento interno y será comunicado al proveedor. En el evento en que se tenga que utilizar entregas parciales a la orden de compra, el supervisor del contrato, el administrador del proyecto o responsable del área solicitara las cantidades y el proveedor facturara cada entrega realizada.
- Los productos que se le soliciten al proveedor seleccionado deberán ser entregados en **CPMSCAL CALI** a más tardar en cinco (5) días hábiles después de la solicitud.
- El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.
- Las especificaciones técnicas anteriormente son de carácter obligatorio.
- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte por grupo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debido a asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista.
- La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos según la orden de compra.
- El evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, esta deberá ser reflejada en la factura de venta.
- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en la ficha técnica, de acuerdo al catalogo del producto de la tienda virtual del estado colombiano.
- El proveedor contratado se compromete con la administración a entregar los anteriores productos, las cuales estarán a disposición del Proyecto Productivo expendio para cuando el proyecto lo necesite las veces que sea necesario el suministro, ya que el Proyecto no dispone con lugares de almacenamiento.

**d) Servicios conexos:**

- **Los productos objeto a contratar que requieran ser refrigerados, el distribuidor o productor deben suministrar los electrodomésticos necesarios para que su producto tenga una mejor aceptación del consumidor, los cuales el establecimiento informara la cantidad que requiere.**

**e) Las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato.**

- Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a 3 meses, en los casos que haya lugar a ello. Cada producto debe traer y anexar el registro INVIMA o acreditar que se encuentra en trámite, o que existe documentación que acredite las medidas higiénico técnico sanitarias y de control de calidad de los productos por parte de la secretaria de salud.

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

De conformidad con los artículos 368 y siguientes del estatuto tributario Nacional; el Establecimiento Penitenciario y carcelario de Mediana Seguridad de Cali, es agente retenedor a título de renta, así como también a título de IVA, según Artículo 437-2 del IBIDEM. Por lo tanto, todos los bienes y servicios que se adquieran en cualquier modalidad de contratación serán objeto de retención en la fuente en la cuantía y tarifa que según la normatividad legal determine.

Se exceptúa de lo anterior aquellos bienes y servicios que se adquieran a proveedores que mediante resolución expedida por la DIAN sean catalogados como autorretenedores a título de Renta en cuyo caso, el INPEC efectuara la totalidad de los pagos sin efectuar retención alguna por los distintos conceptos.

No obstante, los bienes y servicios que se adquieran gravados con IVA a cualquier tarifa deberán facturarse por el proveedor de los mismos como excluidos, en razón a lo dispuesto en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000, que indica:

*“... Quedan excluidos del impuesto a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho”.*

Según Certificación expedida el día 13 de febrero de 2023, por la responsable del área administrativa y financiera del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cali, las retenciones que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO- DE LA CPMSCAL- CALI, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.	IVA GENERAL: QUEDAN EXCLUIDOS DE IVA LOS RUBROS PRESUPUESTALES QUE SE ENCUENTRAN SEGÚN EL CERTIFICADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023, REGLADO EN EL ARTICULO 130 DE LA LEY 633 DE 2000.	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS. TARIFA: DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD DEL PROVEEDOR. RETENCION EN LA FUENTE IVA (NO APLICA) RETENCIÓN ESTAMPILLAS PRO-UCEVA RETENCIÓN PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

## 6. EXPERIENCIA

Se adhiere a los parámetros establecidos del acuerdo marco de mínima cuantía de grandes almacenes en la tienda virtual del Estado Colombiano.

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

### 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali, realiza el análisis del sector, determinando que en el mercado se encuentran establecimientos comerciales (Personas Naturales y/o Jurídicas) que

ofrecen el suministro de caucho y plástico para el proyecto productivo expendio y asadero de la CPMSICAL CALI, que requiere el Establecimiento y que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas por la entidad. En este escenario, se buscó, para la elaboración del estudio del sector y del estudio de mercado, a empresas que efectivamente puedan garantizar el suministro y/o la enajenación de estos bienes y/o productos al Establecimiento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

## I. PERSPECTIVA LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Cali, tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de suministro con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5.

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO- DE LA CPMSICAL- CALI, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.** Se procede a realizar los Estudios Previos con el fin de contratar el suministro de plástico y caucho para el expendio del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Cali (V.).

## II. PERSPECTIVA COMERCIAL

De acuerdo con el servicio a prestar, en el mercado se presenta diferentes opciones para realizar un diagnóstico, con el fin de identificar la calidad de servicio conllevando a satisfacer las necesidades para prestar un servicio óptimo.

El Establecimiento realizó la verificación de las condiciones del mercado en cuanto al suministro de caucho y plástico para el proyecto productivo expendio de **LA CPMSICAL- CALI** de la cárcel y Penitenciaria de Media seguridad de Cali.), tanto en el mercado, como en contrataciones realizadas a nivel Regional, mediante consulta de procesos contractuales en el portal único de contratación Estatal: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, de lo que se pudo concluir que existe disponibilidad del servicio, toda vez, que en la ciudad de Cali y sus alrededores existen personas naturales y jurídicas, que cuentan con condiciones técnicas para garantizar la efectiva prestación de los servicios.

Análisis del sector económico y oferentes relacionados con el objeto del presente contrato. Se ubica dentro del sector de la economía los posibles proveedores de bienes y/o servicios en este caso en la ciudad de Cali, donde el objetivo de este es determinar los posibles proveedores los cuales garanticen cubrir con las necesidades de objeto del presente estudio previo para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO- DE LA CPMSICAL- CALI -CALI, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE**

## MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

Una vez definidos los posibles proveedores se verifica los precios presentados por las diferentes entidades que participan en dicho objeto del presente estudio de mercado y oportunidad teniendo en cuenta que estos precios se encuentran sujetos a variación de tiempo, modo y lugar.

Los proveedores antes descritos ofrecen tarifas altamente competitivas lo que a la postre redundaría en menor beneficio para el contratista.

### III. PERSPECTIVA TÉCNICA

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali (V), requiere contratar el suministro de caucho y plástico para el proyecto productivo expendio y asadero. Por lo anterior los requerimientos técnicos solicitados para el presente proceso de contratación son los mismos establecidos en los numerales b) y c) del punto No. 4 del presente documento.

#### 7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Para estimar el presupuesto oficial, se revisó el Acuerdo Marco de mínima cuantía de grandes almacenes de la tienda virtual del Estado Colombiano, (personas naturales y/o Jurídicas), que puedan satisfacer a cabalidad la necesidad del objeto del contrato. Con base a lo anterior a continuación se detalla el resultado del estudio de mercado realizado, en donde se refleja los precios para contratar el suministro de plástico y caucho para el proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada, según **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023**.

#### ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de conocer el mejor precio en el mercado se efectuó una revisión minuciosa del Acuerdo Marco de mínima cuantía de grandes almacenes de la tienda virtual del Estado Colombiano de Precios existentes al momento, de empresas reconocidas en el mercado, dispuestas a suministrar el plástico y caucho en la ciudad de Cali, las cuales están en capacidad de cumplir con los requerimientos de caucho y plástico para el proyecto productivo expendio y asadero de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali

#### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali (V), no cuenta con la producción de este tipo de suministro. Por tanto, es procedente efectuar contratación externa con proveedores que brinden el suministro oportuno de los bienes y/o productos requeridos para brindar atención integral a la Población Privada de la Libertad en el Establecimiento previa asignación de recursos mediante expedición de **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023**, proferida por la Dirección General INPEC con el fin de cubrir las necesidades propias de su misión corporativa, en el cumplimiento con la atención y tratamiento de la Población Privada de la Libertad y demás actividades inherentes al que hacer institucional.

Las entidades públicas adquieren este tipo de suministro de bienes y/o productos, mediante la asignación de recursos a través de resolución, es decir con la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Para el caso de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali, la adquisición de estos bienes y/o productos e insumos, esta soportada mediante **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023, CDP No.3723 EXPENDIO EXP**

01/03/2023, CDP No. 11523 ASADERO EXP 17-07-2023, recursos previamente asignados por parte de la Dirección General del INPEC.

**a. HISTORICO DE LA ENTIDAD**

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali (V), ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	NO. DE CONTRATO	MODALIDAD CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	PAGINA EN LA CUAL SE PAUTO
2023	MC 024 DE 2023	MINIMA CUANTIA ATRAVES DE GRANDES ALMACENES EN TVEC	FERREPLASTICOS	15.993.600	15.993.600	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
2020	MC 014 DE 2020	MINIMA CUANTIA ATRAVES DE GRANDES ALMACENES EN TVEC	GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S	\$ 7.875.075	\$9.200.000	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
2019	MC 046 DE 2019	MINIMA CUANTIA ATRAVES DE GRANDES ALMACENES EN TVEC	MACROINDUSTRIA SAS	\$ 2.851.719	\$ 3.542.992	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

**b. ANÁLISIS DEL SECTOR**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL
2023	ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO	SA N°037-II DE 2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LOS CATERING, CADS Y/O EN GENERAL PARA LA REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.	VARIEDADES WALMAR SPORT	SUMINISTRO	\$ 68.800.000	MINIMA CUANTIA	\$ 68.800.000
2023	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 007-035-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LOS CATERING, CADS Y/O EN GENERAL PARA LA REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	SUMINISTRO	\$ 73.000.000	MINIMA CUANTIA	\$ 73.000.000

### 7.3 ANALISIS DE MERCADO

Se revisó el Acuerdo Marco de mínima cuantía de grandes almacenes en la tienda virtual del Estado Colombiano, vigentes al momento con disponibilidad de proveer en la ciudad de Cali y en otros lugares, el suministro de caucho y plástico para el proyecto productivo expendio y asadero de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali (V.) La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector, permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación.

### 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, de **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO- DE LA CPMSICAL-CALI, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.** El valor estimado del contrato es hasta **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$ 2.744.310)**, excluido IVA e incluidos los costos y gastos en que los proponentes pueden incurrir para la elaboración de la propuesta.

### 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No.3723 EXPENDIO EXP 01/03/2023, CDP No. 11523 ASADERO EXP 17-07-2023**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-226 INPEC Cali, DEPENDENCIA 226 INPEC Expendio-Asadero- de CPMSICAL Cali, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003- PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO- DE CPMSICAL -CALI, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.** Por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.800.000)**, Excluido IVA e incluidos los costos y gastos en que los proponentes pueden incurrir para la elaboración de la propuesta.

### 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 diciembre de 2023, a partir de la contratación, los bienes y/o productos se entregarán al proyecto productivo expendio si a ello hubiere lugar, o al funcionario quien haga sus veces de supervisor del proyecto en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali. La entrega de los elementos se hará sin costo alguno, para la CPMSICAL CALI, por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; en el momento de la entrega se levantará un acta de recibo a satisfacción la cual deberá ser suscrita por el encargado del almacén del establecimiento, supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato.

### 11. FORMA DE PAGO

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI, efectuará pagos cada noventa (90) días al contratista de acuerdo al valor de los servicios o bienes recibidos; es decir, **Suministro de PLASTICO Y CAUCHO**, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo

con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo. Las facturas serán canceladas por el CPMSAL CALI dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios y Retención en la Fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

**NOTA:** Este proceso queda exento del impuesto al valor agregado (IVA), de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000, que indica:

*“Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema”.*

## **12. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali (V), ubicado en la Transversal 25 No. 31-116.

## **13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con **LA CPMSAL CALI**, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Realizar la prestación del servicio objeto del contrato y/o orden de compra, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en lo estipulado en el Acuerdo Marco de mínima cuantía grandes almacenes en la tienda virtual de estado colombiano **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO- DE LA CPMSAL-CALI, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

- a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- b) Se exige calidad de los productos, con base a lo estipulado en las fichas técnicas del acuerdo marco de precios.
- c) El oferente que resulte seleccionado garantizará que los productos sean de primera calidad y un eficiente servicio.
- d) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- e) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato y/o orden de compra o quien haga sus veces a través de su jefatura.
- f) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.

#### 14.2 OBLIGACIONES DE LA CPMSCAL CALI

El INPEC se obliga para con el contratista a:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
4. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
5. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

#### 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- ✓ No se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- ✓ Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- ✓ Si el Acuerdo Marco de mínima cuantía de grandes almacenes de la tienda virtual del Estado Colombiano contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en el presente documento o que atenten contra los intereses del INPEC.
- ✓ Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante la etapa de ejecución.
- ✓ En caso que el Establecimiento advierta hechos constituidos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicios de las acciones legales a que hubiere lugar.
- ✓ No acogerse a la forma de pago establecida en el presente documento.
- ✓ En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando en la contratación por Acuerdo Marco de Precios se exceda en el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali (V), identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

### MATRIZ DE RIESGOS

**CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO- DE LA CPMSCAL -CALI, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

## 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Según lo establecido en garantía de Cumplimiento NO APLICA según lo establecido por el acuerdo marco mínima cuantía de grandes almacenes de la tienda virtual del Estado Colombiano a favor de las entidades compradoras como lo emite la cláusula 18.2 del **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO- DE CPMSAL -CALI, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

## 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el/la coordinador(a) de Automotores del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cali (V), **Dragoneante SERGIO ANDRES GONZALEZ CRUZ, DG VALENCIA SECUE RAFAEL** o del funcionario haga sus veces. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI (V).**, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dg González cruz Sergio Andrés  
Responsable proyecto productivo expendio

Dg Valencia Secue Rafael  
Responsable proyecto productivo asadero

Elaborado por: DG. Sergio González cruz  
Fecha de elaboración: Agosto 15 de 2023 Desktopestudios previos 2023

Transversal 25 No. 31-116  
Santiago de Cali \_ Valle  
Contacto: PBX (601) 2347474 Ext., 22633  
[expendio\\_epccali@inpec.gov.co](mailto:expendio_epccali@inpec.gov.co)

Página 17 de 17  
PA-DO-G01-F02 V01

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

De conformidad con los artículos 368 y siguientes del estatuto tributario Nacional; el Establecimiento Penitenciario y carcelario de Mediana Seguridad de Cali, es agente retenedor a título de renta, así como también a título de IVA, según Artículo 437-2 del IBIDEM. Por lo tanto, todos los bienes y servicios que se adquieran en cualquier modalidad de contratación serán objeto de retención en la fuente en la cuantía y tarifa que según la normatividad legal determine.

Se exceptúa de lo anterior aquellos bienes y servicios que se adquieran a proveedores que mediante resolución expedida por la DIAN sean catalogados como autorretenedores a título de Renta en cuyo caso, el INPEC efectuara la totalidad de los pagos sin efectuar retención alguna por los distintos conceptos.

No obstante, los bienes y servicios que se adquieran gravados con IVA a cualquier tarifa deberán facturarse por el proveedor de los mismos como excluidos, en razón a lo dispuesto en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000, que indica:

*“... Quedan excluidos del impuesto a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho”.*

Según Certificación expedida el día 13 de febrero de 2023, por la responsable del área administrativa y financiera del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cali, las retenciones que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO- DE LA CPMSAL- CALI, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.	IVA GENERAL: QUEDAN EXCLUIDOS DE IVA LOS RUBROS PRESUPUESTALES QUE SE ENCUENTRAN SEGÚN EL CERTIFICADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023, REGLADO EN EL ARTICULO 130 DE LA LEY 633 DE 2000.	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS. TARIFA: DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD DEL PROVEEDOR. RETENCION EN LA FUENTE IVA (NO APLICA) RETENCIÓN ESTAMPILLAS PRO-UCEVA RETENCIÓN PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

## 6. EXPERIENCIA

Se adhiere a los parámetros establecidos del acuerdo marco de mínima cuantía de grandes almacenes en la tienda virtual del Estado Colombiano.

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

### 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali, realiza el análisis del sector, determinando que en el mercado se encuentran establecimientos comerciales (Personas Naturales y/o Jurídicas) que

ofrecen el suministro de caucho y plástico para el proyecto productivo expendio y asadero de la CPMSICAL CALI, que requiere el Establecimiento y que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas por la entidad. En este escenario, se buscó, para la elaboración del estudio del sector y del estudio de mercado, a empresas que efectivamente puedan garantizar el suministro y/o la enajenación de estos bienes y/o productos al Establecimiento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

## I. PERSPECTIVA LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Cali, tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de suministro con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5.

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO- DE LA CPMSICAL- CALI, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.** Se procede a realizar los Estudios Previos con el fin de contratar el suministro de plástico y caucho para el expendio del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Cali (V.).

## II. PERSPECTIVA COMERCIAL

De acuerdo con el servicio a prestar, en el mercado se presenta diferentes opciones para realizar un diagnóstico, con el fin de identificar la calidad de servicio conllevando a satisfacer las necesidades para prestar un servicio óptimo.

El Establecimiento realizó la verificación de las condiciones del mercado en cuanto al suministro de caucho y plástico para el proyecto productivo expendio de **LA CPMSICAL- CALI** de la cárcel y Penitenciaria de Media seguridad de Cali.), tanto en el mercado, como en contrataciones realizadas a nivel Regional, mediante consulta de procesos contractuales en el portal único de contratación Estatal: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, de lo que se pudo concluir que existe disponibilidad del servicio, toda vez, que en la ciudad de Cali y sus alrededores existen personas naturales y jurídicas, que cuentan con condiciones técnicas para garantizar la efectiva prestación de los servicios.

Análisis del sector económico y oferentes relacionados con el objeto del presente contrato. Se ubica dentro del sector de la economía los posibles proveedores de bienes y/o servicios en este caso en la ciudad de Cali, donde el objetivo de este es determinar los posibles proveedores los cuales garanticen cubrir con las necesidades de objeto del presente estudio previo para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO- DE LA CPMSICAL- CALI -CALI, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE**

## MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

Una vez definidos los posibles proveedores se verifica los precios presentados por las diferentes entidades que participan en dicho objeto del presente estudio de mercado y oportunidad teniendo en cuenta que estos precios se encuentran sujetos a variación de tiempo, modo y lugar.

Los proveedores antes descritos ofrecen tarifas altamente competitivas lo que a la postre redundaría en menor beneficio para el contratista.

### III. PERSPECTIVA TÉCNICA

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cali (V), requiere contratar el suministro de caucho y plástico para el proyecto productivo expendio y asadero. Por lo anterior los requerimientos técnicos solicitados para el presente proceso de contratación son los mismos establecidos en los numerales b) y c) del punto No. 4 del presente documento.

#### 7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Para estimar el presupuesto oficial, se revisó el Acuerdo Marco de mínima cuantía de grandes almacenes de la tienda virtual del Estado Colombiano, (personas naturales y/o Jurídicas), que puedan satisfacer a cabalidad la necesidad del objeto del contrato. Con base a lo anterior a continuación se detalla el resultado del estudio de mercado realizado, en donde se refleja los precios para contratar el suministro de plástico y caucho para el proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cali, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada, según **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023**.

#### ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de conocer el mejor precio en el mercado se efectuó una revisión minuciosa del Acuerdo Marco de mínima cuantía de grandes almacenes de la tienda virtual del Estado Colombiano de Precios existentes al momento, de empresas reconocidas en el mercado, dispuestas a suministrar el plástico y caucho en la ciudad de Cali, las cuales están en capacidad de cumplir con los requerimientos de caucho y plástico para el proyecto productivo expendio y asadero de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cali

#### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali (V), no cuenta con la producción de este tipo de suministro. Por tanto, es procedente efectuar contratación externa con proveedores que brinden el suministro oportuno de los bienes y/o productos requeridos para brindar atención integral a la Población Privada de la Libertad en el Establecimiento previa asignación de recursos mediante expedición de **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023**, proferida por la Dirección General INPEC con el fin de cubrir las necesidades propias de su misión corporativa, en el cumplimiento con la atención y tratamiento de la Población Privada de la Libertad y demás actividades inherentes al que hacer institucional.

Las entidades públicas adquieren este tipo de suministro de bienes y/o productos, mediante la asignación de recursos a través de resolución, es decir con la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Para el caso de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cali, la adquisición de estos bienes y/o productos e insumos, esta soportada mediante **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023, CDP No.3723 EXPENDIO EXP**

01/03/2023, CDP No. 11523 ASADERO EXP 17-07-2023, recursos previamente asignados por parte de la Dirección General del INPEC.

**a. HISTORICO DE LA ENTIDAD**

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali (V), ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	NO. DE CONTRATO	MODALIDAD CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	PAGINA EN LA CUAL SE PAUTO
2023	MC 024 DE 2023	MINIMA CUANTIA ATRAVES DE GRANDES ALMACENES EN TVEC	FERREPLASTICOS	15.993.600	15.993.600	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
2020	MC 014 DE 2020	MINIMA CUANTIA ATRAVES DE GRANDES ALMACENES EN TVEC	GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S	\$ 7.875.075	\$9.200.000	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
2019	MC 046 DE 2019	MINIMA CUANTIA ATRAVES DE GRANDES ALMACENES EN TVEC	MACROINDUSTRIA SAS	\$ 2.851.719	\$ 3.542.992	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

**b. ANÁLISIS DEL SECTOR**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL
2023	ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO	SA N°037-II DE 2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LOS CATERING, CADS Y/O EN GENERAL PARA LA REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.	VARIEDAD ES WALMAR SPORT	SUMINISTRO	\$ 68.800.000	MINIMA CUANTIA	\$ 68.800.000
2023	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 007-035-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LOS CATERING, CADS Y/O EN GENERAL PARA LA REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	SUMINISTRO	\$ 73.000.000	MINIMA CUANTIA	\$ 73.000.000

### 7.3 ANALISIS DE MERCADO

Se revisó el Acuerdo Marco de mínima cuantía de grandes almacenes en la tienda virtual del Estado Colombiano, vigentes al momento con disponibilidad de proveer en la ciudad de Cali y en otros lugares, el suministro de caucho y plástico para el proyecto productivo expendio y asadero de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali (V.) La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector, permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación.

### 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, de **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO- DE LA CPMSAL-CALI, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.** El valor estimado del contrato es hasta **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$ 2.744.310)**, excluido IVA e incluidos los costos y gastos en que los proponentes pueden incurrir para la elaboración de la propuesta.

### 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No.3723 EXPENDIO EXP 01/03/2023, CDP No. 11523 ASADERO EXP 17-07-2023**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-226 INPEC Cali**, DEPENDENCIA **226 INPEC Expendio-Asadero- de CPMSAL Cali**, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003- PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO- DE CPMSAL -CALI, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.** Por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.800.000)**, Excluido IVA e incluidos los costos y gastos en que los proponentes pueden incurrir para la elaboración de la propuesta.

### 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 diciembre de 2023, a partir de la contratación, los bienes y/o productos se entregarán al proyecto productivo expendio si a ello hubiere lugar, o al funcionario quien haga sus veces de supervisor del proyecto en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali. La entrega de los elementos se hará sin costo alguno, para la CPMSAL CALI, por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; en el momento de la entrega se levantará un acta de recibo a satisfacción la cual deberá ser suscrita por el encargado del almacén del establecimiento, supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato.

### 11. FORMA DE PAGO

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI, efectuará pagos cada noventa (90) días al contratista de acuerdo al valor de los servicios o bienes recibidos; es decir, **Suministro de PLASTICO Y CAUCHO**, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo

con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el CPMSAL CALI dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios y Retención en la Fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

**NOTA:** Este proceso queda exento del impuesto al valor agregado (IVA), de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000, que indica:

*"Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema".*

## **12. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali (V), ubicado en la Transversal 25 No. 31-116.

## **13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con **LA CPMSAL CALI**, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Realizar la prestación del servicio objeto del contrato y/o orden de compra, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en lo estipulado en el Acuerdo Marco de mínima cuantía grandes almacenes en la tienda virtual de estado colombiano **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO- DE LA CPMSAL-CALI, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

- a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- b) Se exige calidad de los productos, con base a lo estipulado en las fichas técnicas del acuerdo marco de precios.
- c) El oferente que resulte seleccionado garantizará que los productos sean de primera calidad y un eficiente servicio.
- d) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- e) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato y/o orden de compra o quien haga sus veces a través de su jefatura.
- f) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.

#### **14.2 OBLIGACIONES DE LA CPMSCAL CALI**

El INPEC se obliga para con el contratista a:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
4. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
5. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

#### **15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

- ✓ No se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- ✓ Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- ✓ Si el Acuerdo Marco de mínima cuantía de grandes almacenes de la tienda virtual del Estado Colombiano contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en el presente documento o que atenten contra los intereses del INPEC.
- ✓ Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante la etapa de ejecución.
- ✓ En caso que el Establecimiento advierta hechos constituidos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicios de las acciones legales a que hubiere lugar.
- ✓ No acogerse a la forma de pago establecida en el presente documento.
- ✓ En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando en la contratación por Acuerdo Marco de Precios se exceda en el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali (V), identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

### MATRIZ DE RIESGOS

**CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO- DE LA CPMSCAL -CALI, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CAUSE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	LA QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No obra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

## 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Según lo establecido en garantía de Cumplimiento NO APLICA según lo establecido por el acuerdo marco mínima cuantía de grandes almacenes de la tienda virtual del Estado Colombiano a favor de las entidades compradoras como lo emite la cláusula 18.2 del **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ALMACEN EXPENDIO-ASADERO- DE CPMSICAL -CALI, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

## 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el/la coordinador(a) de Automotores del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cali (V), **Dragoneante SERGIO ANDRES GONZALEZ CRUZ, DG VALENCIA SECUE RAFAEL** o del funcionario haga sus veces. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI (V)**, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



Dg González cruz Sergio Andres  
Responsable proyecto productivo expendio



Dg Valencia Secue Rafael  
Responsable proyecto productivo asadero

Elaborado por: DG. Sergio González cruz  
Fecha de elaboración: Agosto 15 de 2023 Desktopestudios previos 2023